



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054- 452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

JUNTA MUNICIPAL DISTRICTAL MARIANO MELGAR  
OFICINA TECNOLÓGICAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

# Resolución De Alcaldía

RECIBIDO

Fecha: 14/08/20 Hora: 4:43

Folios: 2

Nro. 101-2020-MDMM

Mariano Melgar, 17 de Agosto del 2020



**VISTO:** El Informe N° 338-2020/GPyP/MDMM de fecha 17 de agosto del 2020 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Dictamen Legal N° 313-2020-GAJ-MDMM, de fecha 17 de agosto del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

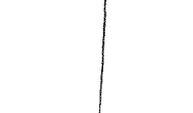
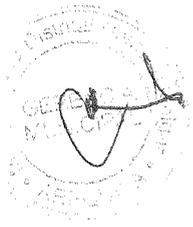
**CONSIDERANDO:**

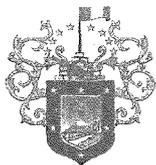
Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante DECRETO DE URGENCIA N° 097-2020 "DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL Y LOS GOBIERNOS LOCALES PARA REDUCIR EL IMPACTO DE LAS MEDIDAS DICTADAS COMO CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19, Y DICTAN OTRA MEDIDA", tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para reducir los efectos en la situación fiscal de las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Locales por la menor recaudación de ingresos públicos por fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios.

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del citado decreto, autoriza excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los pliegos Gobiernos Locales a través de transferencias de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de dichos pliegos, debido a la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020- PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica. Para tal fin, exceptúese de lo establecido en el artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo el numeral 3.2 establece que para efectos del presente Decreto de Urgencia, se considera gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, el gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, gestión de residuos sólidos, entre otros, que se encuentran en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional.

Que, el numeral 3.3 del artículo 3, Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 199 945 417,00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, para apoyar complementariamente el financiamiento del gasto operativo esencial en el marco de lo autorizado en el numeral 3.1, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054- 452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

Que, de acuerdo al anexo "Apoyo complementario a los Gobiernos Locales para financiar el gasto operativo esencial" del Decreto de Urgencia N° 097-2020, la transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar asciende a S/ 111,943.00 (Ciento once mil novecientos cuarenta y tres con 00/100 soles).

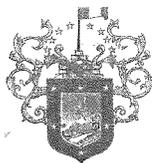
Que, bajo este contexto, mediante Informe N° 338-2020/GPyP/MDMM de fecha 17.08.2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone una modificación presupuestaria por la incorporación por Transferencia de Partidas en el sector público para el año fiscal 2020, según Nota Presupuestal N° 0496; en el marco de Decreto de Urgencia N° 097-2020; para realizar la incorporación mediante una Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en el Presupuesto Municipal 2020.

Que, el numeral 3.5 del artículo 3 de Decreto de Urgencia N° 097-2020 establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de partidas Aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 3.3, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de vigencia del presente artículo. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo el numeral 3.6 del citado artículo señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Que, Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 45° sobre las Modificación presupuestaria nos señala que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional; b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.

Que, de acuerdo al artículo 46 inciso 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, por otro lado, cabe señalar que la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2019-EF/50.01, que Aprueba la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, establece en su artículo 23° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 23.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, según corresponda. 23.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. ii. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. 23.3. La incorporación de recursos en el presupuesto institucional de los pliegos, provenientes de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, lo que también comprende recursos del FONDES creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458, que se registren en los Módulos del SIAF-SP, deben registrar la vinculación con el dispositivo legal que los autoriza. La entidad debe garantizar la vinculación de los recursos correspondientes al FONDES en todas las fases correspondientes (...).



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054- 452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

Que, mediante Dictamen Legal N° 313-2020-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que debe aprobarse el desagregado de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 097-2020, por el monto de S/ S/ 111,943.00 (Ciento once mil novecientos cuarenta y tres con 00/100 soles).

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, el Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Dictamen Legal N° 313-2020-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía.

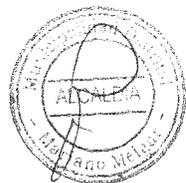
**SE RESUELVE:**

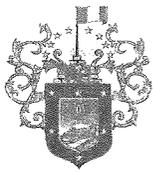
**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 097-2020, por el monto de S/ 111,943.00 (Ciento once mil novecientos cuarenta y tres con 00/100 soles); con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>	<b>En Soles</b>
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Mariano Melgar
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 01 Programas Presupuestales con enfoque a resultados
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios
PROGRAMA	: 0030 Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad
ciudadana	
PROD/PROY	: 3000355 Patrullaje por Sector
ACT/AI/OBR	: 5004156 Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo
FUNCIÓN	: 05 Orden Público y Seguridad
DIVISIÓN FUNC.	: 014 Orden Interno
GRUPO FUNC.	: 0031 Seguridad Vecinal y Comunal
GENERIA	: 21 Personal y Obligaciones Sociales
<b>MONTO S/.</b>	<b>28,330.00</b>

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Mariano Melgar
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 01 Programas Presupuestales con enfoque a resultados
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios
PROGRAMA	: 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos
PROD/PROY	: 3000848 Residuos Sólidos del Ámbito Municipal dispuestos
adecuadamente	
ACT/AI/OBR	: 5006158 Almacenamiento, Barrido de calles y Limpieza de espacios
Públicos	
FUNCIÓN	: 17 Ambiente
DIVISIÓN FUNC.	: 055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental
GRUPO FUNC.	: 0124 Gestión de los Residuos Sólidos
GENERIA	: 21 Personal y Obligaciones Sociales
<b>MONTO S/.</b>	<b>50,893.00</b>

PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Mariano Melgar
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 02 Acciones Centrales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios
PROGRAMA	: 9001 Acciones Centrales
PROD/PROY	: 3.999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	: 5000003 Gestión Administrativa





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

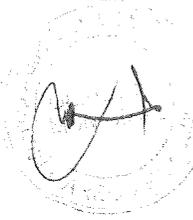


Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054- 452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

FUNCIÓN : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia  
 DIVISIÓN FUNC. : 006 Gestión  
 GRUPO FUNC. : 0008 Asesoramiento y Apoyo  
 GENERIA : 23 Bienes y Servicios  
**MONTO S/.** : **17,258.00**

PLIEGO : Municipalidad Distrital de Mariano Melgar  
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 01 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios  
 RUBRO : 00 Recursos Ordinarios  
 PROGRAMA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en producto  
 PROD/PROY : 3.999999 Sin Producto  
 ACT/AI/OBR : 5000939 Mantenimiento de Parques y Jardines  
 FUNCIÓN : 17 Ambiente  
 DIVISIÓN FUNC. : 055 Gestión Integral de la calidad Ambiental  
 GRUPO FUNC. : 0125 Conservación y Ampliación de las Áreas Verdes y Ornato  
 Público  
 GENERIA : 21 Personal y Obligaciones Sociales  
**MONTO S/.** : **15,462.00**

**TOTAL PLIEGO S/.** **111,943.00**



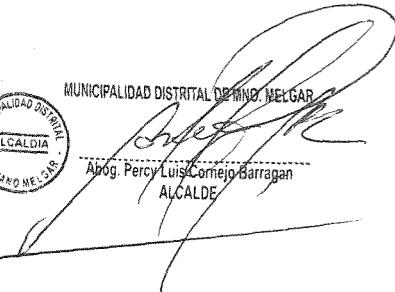
**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las Notas para la Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la norma.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, conforme al artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Públicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
 Abog. Percy Luis Cornejo Barragan  
 (a) Jefe de la Oficina de Secretaría General

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
 ALCALDIA  
 Abog. Percy Luis Cornejo Barragan  
 ALCALDE